



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 053/2016
Extraordinaria

Fecha: *martes 25/10/2016*

Hora: *07:30 am*

Lugar: *Salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de renovación de contrato del personal académico.
2. Consideración de modificación en la contratación del personal docente bajo la figura de Docentes Libres, aprobados en el C.U. 042/2016, de fecha 09/08/2016.
3. Consideración de complemento a la contratación de personal docente bajo la figura de Docente Libre, aprobados en el C.U. 051/2016, de fecha 18/10/2016.
4. Consideración de aprobación de permiso remunerado del profesor Carlos Moreno Manresa.
5. Consideración de solicitud salida del país del personal académico.
6. Consideración de información sobre reincorporación a la universidad del personal académico.
7. Consideración de aprobación de permiso al funcionario Abg. Luis Emiro Pérez Navarro, para dictar dos (02) horas de Derecho en la Universidad Católica del Táchira.
8. Consideración de permiso salida del país del personal administrativo.
9. Consideración de extensión de permiso por salida del país a la funcionaria Warly Fonseca de Sánchez.
10. Consideración del levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario N° 032, de fecha 21 de junio de 2016, punto N° 8 sobre la jubilación de la funcionaria Marina Jiménez Ortega.
11. Consideración de la jubilación de la funcionaria Marina Jiménez Ortega.
12. Consideración sobre información de renuncia del personal de la UNET.
13. Consideración de equivalencia externa de la ciudadana Rossmara Coromoto Higuera, aprobada en el CAE 021/2016, del 10/10/2016.
14. Consideración de disponibilidad de cupos para los estudiantes de nuevo ingreso lapso 2017-1.
15. Consideración de autorización al Rector para que en nombre y representación de la UNET, confiera poder judicial al abogado Henri Laorden Fichot, adscrito a la Consultoría Jurídica, a fin de que realice todas las gestiones y trámites necesarios ante oficinas públicas o privadas y especialmente ante el Sistema Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI) conducentes al registro del Imagotipo y del Lema de la Universidad Nacional Experimental de Táchira como símbolos institucionales.
16. Consideración de solicitud para la adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L, RIF: J-40321254-6, para la adquisición de cuatro (4) cintas RIBBON KIT, YMCKT, series CP/CD y dos (2) paquetes de PVC, por un monto de un millón quinientos veintitrés mil doscientos bolívares con 00/100 (Bs. 1.523.200,00), según lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, destinados a carnetización estudiantil.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

17. Consideración sobre incremento de aranceles de instalaciones deportivas a partir del 01 de noviembre de 2016.

18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 79 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en un millón ciento diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs. 1.117.434,56) correspondiente a excedentes de ingresos percibidos por Cursos de Post-Grado, el 80% según la Normas de Anticipo, del Decanato de Post-Grado.

19. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 80/2016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y siete bolívares con treinta y ocho céntimos (Bs. 475.777,38) correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingreso percibidos del Fondo Editorial UNET obtenidos durante las fechas del 13/09/2016 al 30/09/2016 y factura N° 1000335 de fecha 13/09/2016.	347.549,88
Ingresos percibidos por Inscripción de Taller de Capacitación de Talento Humano de fechas 27/09/2016, 28/09/2016 y 29/09/2016.	128.227,50
TOTAL MODIFICACIÓN	475.777,38

20. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 81/2016. Por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en cuarenta y tres millones ochocientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 43.890.000,00), según oficio DIR-2334-2016 de fecha 19/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:

Firmado por: Marjorie Josefina Cadenas Rincones.

Fecha: 19/10/2016 **Hora:** 23:00:59

Razón: Transferencia.

Ubicación: OPSU.

Por concepto de providencias estudiantiles: servicio de comedor estudiantil, correspondiente al mes de septiembre de 2016.

21. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 110, en cuarenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 48.000,00) y N° 113, en ciento ochenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 180.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión, ejercicio fiscal 2016.

22. Consideración, en primera discusión, del convenio específico UNET-PRODUCTOS ALIMENTICIOS KELLY'S S.A, solicitado por el Decanato de Extensión y debidamente revisado por la Consultoría Jurídica.

23. Consideración, en primera discusión, del convenio específico UNET-COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS DE VENEZUELA-SECCIONAL TÁCHIRA, solicitado por el Decanato de Extensión y debidamente revisado por la Consultoría Jurídica.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de renovación de contrato del personal académico.

EYNM/María

Página 2 de 14



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico, de acuerdo con los informes presentados por el Vicerrectorado Académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DECANATO / DPTO.	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO/ OBSERVACIONES
Blanyel José Nieto Afonso	15.958.585	Lic. en Educación Educativa	Decanato de Postgrado/ Coordinación Académica/Núcleo Planificación Educativa, Diseño y Evaluación Curricular	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Nieto desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Se instruye al Tutor Académico para incorporar al Prof. Nieto en las actividades de investigación y de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico.
Ronald Sebastián Angola Cárdenas	14.417.631	Ing. Industrial	Decanato de Extensión/ Coordinación Extensión Industrial	Tiempo Completo	Asistente	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Angola desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Al Prof. Angola le falta por cubrir dos (2) talleres del Componente Pedagógico y un (1) taller de Investigación, Extensión y Servicio Comunitario, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Dirley Yakeline Hernández Espinoza	17.503.233	Ing. Mecánico	Ing. Mecánica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Hernández desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Hernández en las actividades de investigación y de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Hernández le falta por cubrir un (1) taller del Componente Pedagógico, un (1) taller del componente de Desarrollo Humano y un (1) taller del Componente de Tecnología Educativa, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Wilson Ignacio Fernández Pérez	20.618.340	Pedagogo en Educación Física y Deportes	Entrenamiento Deportivo	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Fernández desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar al Prof. Fernández en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Fernández le falta por cubrir un (1) taller del Componente de Investigación, Extensión y Servicio Comunitario y el formato que acredita el taller libre, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Yoleyda Marina Gámez Sánchez	9.232.051	Lic. en Educación	Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Gámez desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Gámez en las actividades de investigación y de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico.
María de los Ángeles Tarazona Rivas	17.930.235	Ing. Electrónica	Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Tarazona desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Tarazona en las actividades de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Tarazona le falta por cubrir un (1) taller del Componente Pedagógico, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Claudia Jeannette Ruiz Agelvis	18.798.563	Lic. en Biología	Decanato de Investigación/ Coordinación de Investigación en Ciencias Exactas y Naturales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Ruiz desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. A la Prof. Ruiz le falta por cubrir un (1) taller del Componente Pedagógico, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Danny Alexander Camargo León	16.421.245	Ing. Agrónomo	Decanato de Investigación/ Coordinación de Investigación en Ciencias Exactas y Naturales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Camargo desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Al Prof. Camargo le falta por cubrir dos (2) talleres del Componente Pedagógico y culminar el taller libre, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Lenis Rosana Sánchez Bonilla	18.959.465	Ing. Ambiental	Ingeniería Ambiental	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Sánchez desde el 09 de junio de 2016 hasta el 08 de junio de 2017. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Sánchez en las actividades de investigación tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico A la Prof. Sánchez le falta por cubrir dos (2) talleres del Componente Pedagógico y culminar el taller libre, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.

2. Consideración de modificación en la contratación del personal docente bajo la figura de Docentes Libres, aprobados en el C.U. 042/2016, de fecha 09/08/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación en la contratación del Personal



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Académico bajo la figura de docente libre, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
FRANK ALEXANDER DÚRAN DÚRAN	12.633.817	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Decanato de Docencia / Decanato de Investigación	ASISTENTE	MEDIO TIEMPO	Se solicita la modificación del contrato realizado a la profesora Paz según Resolución del C.U. 042/2016, de acuerdo a los siguientes términos: 1. Para cubrir una sección de las unidades curriculares Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601T), 08 horas semanales y Legislación Ambiental (1012701T), 08 horas semanales, desde el 04/07/2016 al 21/10/2016.
				TIEMPO COMPLETO	1. Para cumplir actividades de investigación como Miembro de Comités y proyectos de investigación; así como continuar impartiendo la docencia directa de las unidades curriculares Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601T), Legislación Ambiental (1012701T), desde el 24/10/2016 al 02/12/2016. Sólo por este lapso 2016-1 solamente.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
YOQUIRIA DE LA CONSOLACIÓN PAZ PÉREZ	13.891.535	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Decanato de Docencia / Decanato de Investigación	ASISTENTE	MEDIO TIEMPO	Se solicita la modificación del contrato realizado a la profesora Paz según Resolución del C.U. 042/2016, de acuerdo a los siguientes términos: 1. Para cubrir una sección de la unidad curricular Contabilidad General I (0134604T), 04 horas semanales, por el lapso 2016-1. 2. Para cumplir funciones dentro del Decanato de Investigación, en cuanto a la estructura de costos que se ameritan en diferentes actividades adelantadas en dicha Dependencia, por el lapso 2016-1.

3. Consideración de complemento a la contratación de personal docente bajo la figura de Docente Libre, aprobados en el C.U. 051/2016, de fecha 18/10/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el complemento de carga académica a la contratación del personal académico bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al lapso 2016-1, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Jesús Manuel Contreras Duque	V5688137	Especialista En Entrenamiento Deportivo, La Universidad De Pamplona, Egreso: 01/08/07	Deporte Iv (1936504T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Laboró como entrenador en la disciplina de atletismo por honorarios profesionales adscrito a la Coordinación de Deportes UNET (01/04/2003-20/07/2003). Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Necesidad de Servicio entre los lapsos de los años 2008-2010. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: Falta De Profesor De Planta, Para cubrir alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional Categoría: Asistente
		Profesor Especialista En Educación Integral Mención Educación Física, Deporte Y Recreación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 01/01/99										

SOLICITUD DE COMPLEMENTO

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
Jesús Manuel Contreras Duque	V5688137	Especialista En Entrenamiento Deportivo, La Universidad De Pamplona, Egreso: 01/08/07	Formación en Atletismo	1	9	9	0	9	9/11	99	Experiencia: Laboró como entrenador en la disciplina de atletismo por honorarios profesionales adscrito a la Coordinación de Deportes UNET (01/04/2003-20/07/2003). Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Necesidad de Servicio entre los lapsos de los años 2008-2010. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: La necesidad de formación de atletas en la disciplina de atletismo.	Medio Tiempo Categoría: Asistente
		Profesor Especialista En Educación Integral Mención Educación Física, Deporte Y Recreación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Egreso: 01/01/99										

Observación: Solicitud de complemento de horas académicas a partir del 19/09/2016, el docente contratado tendrá un total de carga académica de quince (15) horas Medio Tiempo por este lapso académico 2016-1.

4. Consideración de aprobación de permiso remunerado del profesor Carlos Moreno Manresa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado del Prof.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Carlos Moreno Manresa, titular de la cédula de identidad N° V- 6.551.597, adscrito al Departamento de Producción Animal, para continuar su doctorado en Parasitología Humana y Animal, en la Universidad de Valencia - España, desde el 29 de octubre de 2016 hasta el 28 de octubre de 2017.

5. Consideración de solicitud salida del país del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país con permiso remunerado del siguiente Personal Académico:

- **Prof. Edwin Gregory Hernández Díaz**, titular de la cédula de identidad N° V-12.230.716, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, para asistir al “V Seminario Evento de Actualización Tecnológica NyDays de National Instruments” en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 30 de octubre de 2016 hasta el 02 de noviembre de 2016.
- **Prof. Glendy Solimar Suarez Bautista**, titular de la cédula de identidad N° V-19.579.210, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para asistir al “V Seminario Evento de Actualización Tecnológica NyDays de National Instruments” en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 30 de octubre de 2016 hasta el 02 de noviembre de 2016.

6. Consideración de información sobre reincorporación a la universidad del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación del siguiente Personal Académico:

- **Prof. Bianey Cristina Ruiz Ulloa**, titular de la cédula de identidad N° V-5.673.749, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 24 de octubre de 2016.
- **Prof. Salvador Ernesto Villalobos Hormiga**, titular de la cédula de identidad N° V-12.631.478, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 07 de octubre de 2016.

7. Consideración de aprobación de permiso al funcionario Abg. Luis Emiro Pérez Navarro, para dictar dos (02) horas de Derecho en la Universidad Católica del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado por dos (02) horas del funcionario Abogado Luis Emiro Pérez Navarro, titular de la cédula de identidad N° V-10.153.505, adscrito a Auditoría Interna, para dictar clase de Derecho Internacional Público en la Universidad Católica del Táchira, durante el lapso académico 2016-2017.

8. Consideración de permiso salida del país del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país del siguiente Personal Administrativo:

- **Jorge Ignacio Duque Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-17.810.037, adscrito al Centro de Computación, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales, en la ciudad de México, desde el 05 de diciembre de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Darwing Humberto González Arvelo**, titular de la cédula de identidad N° V-10.153.343, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, con permiso remunerado del 04/11/2016 al 18/11/2016, para asistir a la IX y X Semana Latinoamericana de Entrenamiento de Emergencias con Materiales Peligrosos en Pueblo, Colorado - Estados Unidos y, permiso no remunerado en los siguientes lapsos: del 24/10/2016 al 03/11/2016 y del 19/11/2016 al 16/12/2016, para realizar diligencias personales en la ciudad de Miami, Florida - Estados Unidos, por esta única vez.

9. Consideración de extensión de permiso por salida del país a la funcionaria Warly Fonseca de Sánchez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario negó la extensión de permiso no remunerado de la funcionaria Warly Zuleima Fonseca de Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-13.588.485, adscrita al Decanato de Investigación, para realizar diligencias personales, en Orlando, Florida - Estados Unidos, desde el 19 de octubre de 2016 hasta el 18 de octubre de 2017; en consecuencia, debe incorporarse a la Universidad el 14 de noviembre de 2016.

10. Consideración del levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario N° 032, de fecha 21 de junio de 2016, punto N° 8 sobre la jubilación de la funcionaria Marina Jiménez Ortega.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó el levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario N° 032, de fecha 21 de junio de 2016, punto N° 8 sobre la jubilación de la funcionaria Marina Jiménez Ortega, titular de la cédula de identidad N° V-11.492.573, adscrita al Departamento de Compras quedando sin efecto la decisión tomada en dicho Consejo.

11. Consideración de la jubilación de la funcionaria Marina Jiménez Ortega.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de jubilación de la funcionaria Marina Jiménez Ortega, titular de la cédula de identidad N° V-11.492.573, adscrita al Departamento de Compras, a partir del 25 de octubre de 2016.

12. Consideración sobre información de renuncia del personal de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta sobre la renuncia del siguiente Personal:

- **Prof. Anthony Mauricio Rodríguez Barrera**, titular de la cédula de identidad N° V-17.932.645, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 18/07/2016.
- **Prof. Andrónico Varela Cárdenas**, titular de la cédula de identidad N° V-12.633.990, adscrito al Decanato de Extensión, a partir del 21/09/2016.
- Funcionaria **Yexenia María García Chacón**, titular de la cédula de identidad N° V-18.790.969, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, a partir del 12/09/2016.
- Funcionaria **Evangelý Quintero Macías**, titular de la cédula de identidad N° V-20.999.871, adscrita a Rectorado, a partir del 23/09/2016.
- Funcionario **Antonio Ramón Sánchez Durán**, titular de la cédula de identidad N° V-14.872.558, adscrito al Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales, a partir del 12/09/2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

13. Consideración de equivalencia externa de la ciudadana Rossmara Coromoto Higuera, aprobada en el CAE 021/2016, del 10/10/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la equivalencia de la ciudadana Rossmara Coromoto Higuera, titular de la cedula de identidad N° V-19.501.803, estudiante regular de la carrera Licenciatura en Música, en los siguientes términos:

Rossmara Coromoto Higuera, titular de la cédula de identidad: **V- 19.501.803**;

Carrera Solicitada: Licenciatura en Música Universidad: Universidad Nacional Experimental del Táchira

Carrera Cursada: TSU Turismo mención Servicios Turísticos Universidad: Instituto Jesús Enrique Lossada

Una vez recibido el cuadro el informe emitido por el Departamento de Ciencias Sociales, a continuación se presenta el cuadro resumen de las unidades crédito y unidades curriculares con su análisis:

Número de unidades curriculares concedidas	1		
Total unidades de crédito concedidas	2		
UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS POR EQUIVALENCIAS EXTERNAS			
N°	Código	Unidades curriculares de Licenciatura en Música	U.C
1	1013308	Metodología de la investigación	2
Total unidades crédito concedidas			2

Es importante resaltar que la ciudadana antes mencionada es estudiante **regular** de la carrera Licenciatura Música. Además, se fundamenta en el artículo 13 de las de normas de traslados y equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

“Se entiende por equivalencias de estudios, el resultado del proceso mediante el cual la UNET determina cuales unidades curriculares (asignaturas), cursadas y aprobadas por el solicitante en las distintas carreras que ofrece la misma, o bien, en una universidad o un instituto de educación superior da rango universitario de Venezuela o del exterior, sea pública o privada, equivalen a las unidades curriculares (asignaturas) que forman parte del pensum de estudios de la carrera ante la cual formuló su solicitud, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.”

14. Consideración de disponibilidad de cupos para los estudiantes de nuevo ingreso lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó dicha disponibilidad de cupos en los siguientes términos:

CARRERA	TOTAL CUPOS OPSU
	N° de cupos aprobados por Consejo Universitario
Ingeniería Industrial	135
Ingeniería Agronómica	90
Ingeniería de Producción Animal	90
Ingeniería Mecánica	135
Arquitectura	70
Ingeniería Electrónica	90
Ingeniería Informática	135
Ingeniería Ambiental	90
Ingeniería Civil	135
Licenciatura en Música	40
Ingeniería Agroindustrial	45
T.S.U. en Electromedicina	90
T.S.U. en Entrenamiento Deportivo	120
T.S.U. en Entrenamiento Deportivo - Sede Colón	40



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Nota:

- (1) Adicional a los cupos disponibles por OPSU, se tomaran en cuenta los cupos por convenio - Admisión Directa para el Personal Docente, Administrativo y Obrero, también se tomaran en cuenta los cupos por Convenio de Cooperación Especifico entre la Universidad de Los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (Programa Fray Ramos de Lora), aprobado en Consejo Universitario N° 038/2013.
- (2) La Admisión Directa en la Carrera T.S.U. en Entrenamiento Deportivo para el lapso académico 2017-1, se realizará con base en el instructivo propuesto por el Decanato de Docencia y el Departamento de Entrenamiento Deportivo, aprobado en Consejo Universitario 013/2015.
- (3) Convenio con las Escuelas Agropecuarias del Estado Táchira, pauta N° 09 según Resolución del Consejo Universitario N° 048/96.4 que dice: "De los aspirantes incluidos en la pauta N° 1 para las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería de Producción Animal serán aceptados por Admisión Directa, para cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los cinco mejores puestos por rendimiento estudiantil".

15. Consideración de autorización al Rector para que en nombre y representación de la UNET, confiera poder judicial al abogado Henri Laorden Fichot, adscrito a la Consultoría Jurídica, a fin de que realice todas las gestiones y trámites necesarios ante oficinas públicas o privadas y especialmente ante el Sistema Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI) conducentes al registro del Imagotipo y del Lema de la Universidad Nacional Experimental de Táchira como símbolos institucionales.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en uso de la atribución que le confiere el ordinal 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el artículo 38, ordinal 6 ejusdem aprobó autorizar al Ciudadano Rector Raúl Alberto Casanova Ostos, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, confiera Poder Judicial al abogado Henri Costantin Laorden Fichot, titular de la cédula de identidad N° V-13.943.405, soltero, adscrito a la Consultoría Jurídica, a fin de que realice todas las gestiones y trámites necesarios ante oficinas públicas o privadas y especialmente ante el Sistema Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI) conducentes al registro del Imagotipo y del Lema de la Universidad Nacional Experimental de Táchira como símbolos institucionales.

16. Consideración de solicitud para la adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L, RIF: J-40321254-6, para la adquisición de cuatro (4) cintas RIBBON KIT, YMCKT, series CP/CD y dos (2) paquetes de PVC, por un monto de un millón quinientos veintitrés mil doscientos bolívares con 00/100 (Bs. 1.523.200,00), según lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, destinados a carnetización estudiantil.

El Consejo Universitario de la UNET, en uso de las atribuciones que le confiere el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento:

Considerando:

1. Que el numeral 2. del Artículo 60 del Reglamento de la UNET consagra, como derecho que tienen los estudiantes, obtener el beneficio de los programas de desarrollo y atención estudiantil así como utilizar los servicios que a este fin establezca la Universidad, en un todo de acuerdo a la normativa aplicable, requiriéndose, tanto para el ejercicio de estos derechos y los deberes contemplados en el Artículo 58 *ejusdem*, la identificación personalizada y actualizada que la UNET ha instituido mediante el carnet estudiantil, siendo necesario para ingreso, seguridad, comedor, transporte, Fames, y demás beneficios socio económicos, entre otros.
2. Que en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, mediante Resolución CU 051/2016, de fecha 18/10/2016, punto 12, se aprobó la modificación presupuestaria No. 77/2016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

egreso, al mes de octubre de 2016, por diversos ingresos percibidos allí relacionados, asignándosele el monto respectivo a la Secretaría y destinado a la carnetización estudiantil, solventándose parcialmente la situación de estos documentos vencidos a la fecha.

3. Que como consecuencia, la Secretaría tiene previsto iniciar, de forma inmediata, la jornada de carnetización dirigida al sector estudiantil, optimizando tales recursos para alcanzar su máximo rendimiento con miras a atender esta población, para lo cual ha girado instrucciones a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil.
4. Que la elaboración de los carnets requiere de un conjunto de insumos con especificaciones técnicas muy precisas referidas a cintas y material pvc y que deben ser compatibles con las características propias del equipo dispuesto para tal fin, que permitan garantizar la calidad de los mismos, aunado a las restricciones de proveedores en el ramo.
5. Que se hace necesario, con la urgencia del caso, la adquisición de cuatro (4) cintas RIBBON KIT, YMCKT, series CP/CD y dos (2) paquetes de PVC, para carnets de estudiantes, por cuanto dicha identificación es inherente y necesaria para el desarrollo de los procesos educativos por ser éstos considerados servicios básicos institucionales.
6. Que el Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas contempla la exclusión de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, su Numeral 7 dispone que quedan excluidos los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante.

Acuerda:

Aprobar la adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L, RIF: J-40321254-6, para la adquisición de cuatro (4) cintas RIBBON KIT, YMCKT, series CP/CD y dos (2) paquetes de PVC, por un monto de un millón quinientos veintitrés mil doscientos bolívares con 00/100 (Bs.: 1.523.200,00), según lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, destinados a carnetización estudiantil.

17. Consideración sobre incremento de aranceles de instalaciones deportivas a partir del 01 de noviembre de 2016

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de aranceles para el uso de Instalaciones Deportivas, en los siguientes términos:

**INCREMENTO DE ARANCELES INSTALACIONES DEPORTIVAS UNET AÑO 2016/ OCTUBRE
USUARIOS EXTERNOS**

Nº	Tipo de Cancha	1 Evento (2 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	2 Eventos (4 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	3 Eventos (6 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA
1	Campo de Fútbol	35	6.195,00	6.938,40	40	7.080,00	7.929,60	60	10.620,00	11.894,40
2	Campo de Softbol	25	4.425,00	4.956,00	30	5.310,00	5.947,20	45	7.965,00	8.920,80

Nº	Tipo de Cancha	1 Evento (1 Hora)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	2 Eventos (2 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	3 Eventos (3 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA
1	Cancha de Fútbol Sala	8 UT	1.416,00	1.585,92	9 UT	1.593,00	1.784,16	10 UT	1.770,00	1.982,40
2	Cancha de Voleibol	8 UT	1.416,00	1.585,92	9 UT	1.593,00	1.784,16	10 UT	1.770,00	1.982,40
3	Cancha de Baloncesto	8 UT	1.416,00	1.585,92	9 UT	1.593,00	1.784,16	10 UT	1.770,00	1.982,40
4	Cancha de Tenis de Campo	8 UT	1.416,00	1.585,92	9 UT	1.593,00	1.784,16	10 UT	1.770,00	1.982,40



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ARANCELES DEL LABORATORIO DE RENDIMIENTO FÍSICO AÑO 2016

N°	Tipo de Usuario	% U.T.	Monto Bs.	Monto Bs. Total + IVA
1	Estudiantes UNET	5 UT	885,00	991,20
2	Personal Administrativo UNET	10 UT	1.770,00	1982,40
3	Personal Académico UNET	10 UT	1.770,00	1982,40
4	Personal Obrero UNET	5 UT	885,00	991,20
5	Usuario Externo	15 UT	2.655,00	2.923,60

Nota: Este arancel deberá ser cancelado mensualmente, los primeros cinco (5) días de cada mes.

ARANCELES POR DERECHOS FOTOGRAFÍA Y GRABACIÓN AÑO 2016 USUARIOS EXTERNOS

N°	Tipo de Cancha	1 Evento	Monto Bs.	Monto Total + IVA	2 Eventos	Monto Bs.	Monto Total + IVA	3 Eventos	Monto Bs.	Monto Total + IVA
1	Derecho de los Fotógrafos externos a cubrir eventos de carácter deportivo.	4 UT	708,00	792,96	6 UT	1.062,00	1.189,44	7 UT	1.239,00	1.387,68
2	Derecho de grabación de video externo para cubrir eventos de carácter deportivo	4 UT	708,00	792,96	6 UT	1.062,00	1.189,44	7 UT	1.239,00	1.387,68

Nota: Este arancel deberá ser cancelado por evento.

18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 79 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en un millón ciento diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs. 1.117.434,56) correspondiente a excedentes de ingresos percibidos por Cursos de Post-Grado, el 80% según la Normas de Anticipo, del Decanato de Post-Grado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 79 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en un millón ciento diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs. 1.117.434,56) correspondiente a excedentes de ingresos percibidos por Cursos de Post-Grado, el 80% según la Normas de Anticipo, del Decanato de Post-Grado.

19. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 80/2016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y siete bolívares con treinta y ocho céntimos (Bs. 475.777,38) correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingreso percibidos del Fondo Editorial UNET obtenidos durante las fechas del 13/09/2016 al 30/09/2016 y factura N° 1000335 de fecha 13/09/2016.	347.549,88
Ingresos percibidos por Inscripción de Taller de Capacitación de Talento Humano de fechas 27/09/2016, 28/09/2016 y 29/09/2016.	128.227,50
TOTAL MODIFICACIÓN	475.777,38

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 80/2016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a EYNM/María



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y siete bolívares con treinta y ocho céntimos (Bs. 475.777,38) correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingreso percibidos del Fondo Editorial UNET obtenidos durante las fechas del 13/09/2016 al 30/09/2016 y factura N° 1000335 de fecha 13/09/2016.	347.549,88
Ingresos percibidos por Inscripción de Taller de Capacitación de Talento Humano de fechas 27/09/2016, 28/09/2016 y 29/09/2016.	128.227,50
TOTAL MODIFICACIÓN	475.777,38

20. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 81/2016. Por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en cuarenta y tres millones ochocientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 43.890.000,00), según oficio DIR-2334-2016 de fecha 19/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:

Firmado por: Marjorie Josefina Cadenas Rincones.

Fecha: 19/10/2016 Hora: 23:00:59

Razón: Transferencia.

Ubicación: OPSU.

Por concepto de providencias estudiantiles: servicio de comedor estudiantil, correspondiente al mes de septiembre de 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 81/2016. Por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de octubre de 2016, en cuarenta y tres millones ochocientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 43.890.000,00), según oficio DIR-2334-2016 de fecha 19/10/2016, con firma electrónica de la Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, según las siguientes especificaciones:

Firmado por: Marjorie Josefina Cadenas Rincones.

Fecha: 19/10/2016 Hora: 23:00:59

Razón: Transferencia.

Ubicación: OPSU.

Por concepto de providencias estudiantiles: servicio de comedor estudiantil, correspondiente al mes de septiembre de 2016.

21. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 110, en cuarenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 48.000,00) y N° 113, en ciento ochenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 180.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión, ejercicio fiscal 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 110, en cuarenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 48.000,00) y N° 113, en ciento ochenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 180.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión, ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 110							
EJERCICIO FISCAL 2016							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 110				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 110			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070601				ESTRUCTURA: PR0070601			
FUENTE: CNU				FUENTE: CNU			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	010100.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	48.000,00	403	07.03.00.00.00.00	RELACIONES SOCIALES	48.000,00
TOTAL TRASPASO N° 110 DECANATO DE EXTENSION			48.000,00	TOTAL TRASPASO N° 110 DECANATO DE EXTENSION			48.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 113							
EJERCICIO FISCAL 2016							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 113				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 113			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070401				ESTRUCTURA: PR0070401			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	00.05.00.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCION	180.000,00	403	09.0100.0100.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE E INVESTIGACION	180.000,00
TOTAL TRASPASO N° 113 DECANATO DE EXTENSION			180.000,00	TOTAL TRASPASO N° 113 DECANATO DE EXTENSION			180.000,00

22. Consideración, en primera discusión, del convenio específico UNET-PRODUCTOS ALIMENTICIOS KELLY'S S.A, solicitado por el Decanato de Extensión y debidamente revisado por la Consultoría Jurídica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio específico UNET-PRODUCTOS ALIMENTICIOS KELLY'S S.A., en los siguientes términos:

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET) Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS KELLY'S S.A.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET)**, persona jurídica, domiciliada en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, creada por Decreto Presidencial Nro. 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nro. 30.341 de fecha 01 de marzo de 1974, identificada tributariamente con el Registro de Información Fiscal (RIF) N° G-20004886-7, quien a los efectos del presente Convenio se denominará **"LA UNET"** representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, de este domicilio y hábil, en su carácter de Rector, designado con ese carácter según Resolución del Ministerio del Poder Popular de Educación Universitaria N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira y por el Consejo Universitario en Sesión _____, para suscribir el presente documento, por una parte, y por la otra, **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS KELLY'S S.A"** empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Federal y Estado Miranda en el asiento de Registro de Comercio, según consta en documento protocolizado de fecha 20 de Noviembre 1984, bajo el N° 34, Tomo 39-A. Registro de Información Fiscal (RIF) No.J-00201780-5, representada por el Supervisor de Planificación y Producción Agrícola, **EDGARDO JOSÉ AQUINO ARANGUREN**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad No V-6.464.974, de este domicilio y hábil, suficientemente autorizado por medio de Poder Autenticado ante la Notaría Pública Municipio Los Salias San Antonio de Los Altos, estado Miranda bajo el N° 29, Tomo 137, Folios 112 hasta 114 en fecha 30 de mayo de 2016, quien para todos los efectos del presente Convenio se denominará **"LA EMPRESA"** y actuando en conjunto serán denominadas **"LAS PARTES"**.

CONSIDERANDO



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Que "LA UNET", tiene asignada entre sus competencias en virtud del artículo 4, numerales 1, 5, 6 y 8 de su Reglamento, el establecimiento de vínculos de cooperación con otros organismos o instituciones nacionales o extranjeras para intercambiar experiencias que redunden en beneficio de los programas de la universidad, así como la producción de bienes y servicios que redunden en beneficio del desarrollo del país.

CONSIDERANDO

Que "LA EMPRESA", tiene dentro de sus objetivos la fabricación, distribución y comercialización, de productos alimenticios en general; así como la realización de contratos con empresas e instituciones de naturaleza pública y privada.

Que "LA EMPRESA", viene desarrollando actividades de producción agrícola y procesamiento industrial, basadas en la implementación de tecnologías de punta (cultivos protegidos, fertirriego, generación de productos de cuarta y quinta gama, entre otros).

Que las partes han venido realizando actividades de intercambio de recursos tecnológico y humano, que han beneficiado el desarrollo de ambas.

Conforme a lo anterior "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (LA UNET) Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS KELLY'S. S.A (LA EMPRESA)**, el cual, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objetivo satisfacer la necesidad actual de "LA EMPRESA" en la producción de semilla asexual de papa para lo cual, se requiere de la participación del Laboratorio de "Cultivo de Tejidos Vegetales" de "LA UNET" para la producción de vitro plántulas; en tal sentido, "LA UNET" se compromete a producir para "LA EMPRESA" en dicho Laboratorio adscrito al Decanato de Docencia y "LA EMPRESA" en contraprestación se compromete a suministrar los insumos y materiales descritos en los anexos 1 y 2, reacondicionamiento de equipos directamente relacionados con el proceso de producción de las vitro plántulas estipulados en el anexo 3, así como el recurso humano requerido a fin de garantizar la calidad y cantidad según la capacidad instalada en el laboratorio de cultivo de tejidos de la "UNET".

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- a) "LA UNET" a través de Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales se compromete a:
1. Establecer con la "LA EMPRESA" las normativas de trabajo dentro del Laboratorio de Cultivos de Tejido Vegetal.
 2. Capacitar al personal que disponga "LA EMPRESA" a objeto de garantizar la productividad.
 3. Entregar a la "LA EMPRESA" veinte mil (20.000) vitro plántulas de papa en el lapso de un año contado a partir de la firma del presente convenio.
 4. Realizar y presentar los informes respectivos de las actividades y otros aspectos relacionados con el presente convenio cada dos (2) meses ante los representantes legales de "LAS PARTES".
- b) "LA EMPRESA" se compromete con "LA UNET" a:
1. Suministrar los insumos requeridos y descritos en los anexos 1 y 2, así como garantizar el reacondicionamiento de los equipos estipulados en el anexo 3.
 2. Pagar a la UNET por el servicio a que se refiere este convenio, la cantidad de Bs.920,00 por hora dedicada a la ejecución del proyecto, para un estimado mensual de Bs.147.280.00. Dicho monto podrá ser revisado y ajustado de mutuo acuerdo por las partes, lo cual deberá reflejarse en documento escrito que se anexará al presente convenio y se entenderá parte de él.
 3. Realizar un aporte semestral de insumos y/o materiales agrícolas al Departamento de Ingeniería Agronómica de "LA UNET" equivalente a Un mil Unidades Tributarias (1000 U.T) calculadas al valor que tenga la Unidad Tributaria al momento de la entrega del aporte, para el desarrollo de los semestres integrados de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

CLÁUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS. En la oportunidad y veces que sea necesario, cualquiera de las partes podrá presentar a la otra, requerimientos operativos, alcance y necesidades de lo que se desee incluir en la actividad a ejecutarse, indicación de responsables y descripción de las especificaciones técnicas, lugar geográfico de realización para la prestación del servicio, la duración y el cronograma de la actividad, todo lo cual debe hacerse constar por escrito en anexo al presente documento y ser firmado por los representantes legales de "LAS PARTES".

CLÁUSULA CUARTA: INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES. Correrán por cuenta de "LA EMPRESA" los trabajos y gastos de instalación, mantenimiento y reparaciones de los equipos empleados en la producción de vitro plántulas de papa según se relaciona en el anexo 3.

CLÁUSULA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las actividades de investigación que se realicen en forma conjunta, se deslindarán para que su autoría sea de forma inequívoca. En todo caso, cualquier acuerdo entre las partes al respecto, debe ser manifestado por escrito, dejándose así constancia sobre los convenios de las partes, la propiedad intelectual y de sus autores.

CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL. Las partes acuerdan que el personal aportado para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional y/o guerra.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN. La duración del presente convenio será de un (01) año contado a partir de su firma, o de la última de ellas si ocurriera en fechas diferentes, igualmente queda expresamente entendido que también podrá culminarse anticipadamente bien por solicitud por escrito de alguna "LAS PARTES" a la otra, o bien de mutuo acuerdo manifestado por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN. Los aspectos relativos a la organización y dirección de la actividad a realizarse, requisitos y condiciones de ejecución, serán establecidos conjuntamente, de conformidad con los reglamentos y normativas vigentes. De igual forma, ambas partes, acuerdan designar cada una un representante cuyas funciones sean de enlace entre estas, promover las actividades relacionadas y preparar los demás acuerdos a que hubiere lugar y se deriven del presente convenio. A tal efecto, se designa por "LA UNET" a la Responsable del Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales adscrita al Decanato de Docencia, Ingeniero MSc SONIA COROMOTO LINARES BELTRÁN; y por "LA EMPRESA" al Supervisor de Planificación y Producción Agrícola, a EDGARDO JOSÉ AQUINO ARANGUREN, cualquier modificación o sustitución deberá ser informada por escrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: Lo no previsto en este convenio será resuelto de mutuo entendimiento entre "LAS PARTES" bajo el mismo espíritu de colaboración y entendimiento que los animó a suscribirlo.

Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, dos (02) de los cuales quedarán en manos de "LA UNET" y uno (01) en manos de "LA EMPRESA". Así lo decimos y firmamos en San Cristóbal, a los _____ días del mes de _____ de 2016.

Por la UNET
Raúl Alberto Casanova Ostos

Por la EMPRESA
Edgardo José Aquino Aranguren

Así mismo, se dispondrá de 15 días hábiles para la entrega de sugerencias, observaciones y modificaciones, incluyéndose las presentadas por la Consultoría Jurídica. Estas observaciones deberán ser enviadas a esta Dependencia Jurídica, quien se encargará de elaborar el documento definitivo para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

23. Consideración, en primera discusión, del convenio específico UNET-COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS DE VENEZUELA-SECCIONAL TÁCHIRA, solicitado por el Decanato de Extensión y debidamente revisado por la Consultoría Jurídica.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio específico UNET-COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS DE VENEZUELA-SECCIONAL TÁCHIRA, en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y EL COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS DE VENEZUELA, SECCIONAL TÁCHIRA.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, que en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará "**LA UNET**", representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en sesión N° ____ de fecha ____ para suscribir el presente documento, y por la otra, el **COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS DE VENEZUELA, SECCIONAL TÁCHIRA**, inscrito en la oficina de Registro Subalterno de Registro Público del Distrito San Cristóbal, hoy Registro Público del Primer Circuito del Municipio San Cristóbal, Tomo 9, número 38 del año 1990, en fecha 05 de diciembre de 2002, representada por su Presidente **MERCEDES DEL VALLE ROJAS ROA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.807.282, carácter que consta en acta de asamblea extraordinaria, debidamente registrada bajo el N° 50, tomo 12, en fecha 20 de julio de 2012, que a los efectos del presente documento se denominará: "**COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS SECCIONAL TÁCHIRA**", hemos acordado suscribir el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de este Convenio Marco, es establecer relaciones de cooperación entre ambas instituciones.

SEGUNDA: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar actividades en los siguientes campos, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de cada Institución:

- a) Intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- b) Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- c) Desarrollo de programas de postgrado y de actividades de extensión de "**LA UNET**".
- d) Intercambio de profesionales con el propósito de participar en el desarrollo de programas y eventos conjuntos.
- e) Certificación de cursos de extensión dictados por el "**COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS SECCIONAL TÁCHIRA**" previo estudio y aprobación del contenido por parte del Decanato de Extensión.
- f) Realización de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre las partes.
- g) Participación en Proyectos de Investigación que la contraparte tenga en ejecución previo acuerdo entre las partes.
- h) Asesoría técnica y especializada.
- i) Organizar conferencias, seminarios o cursos de formación permanente sobre temas de interés para las partes.
- j) Recepción y apoyo de pasantes de pre y postgrado.
- k) Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

TERCERA: Ambas partes se comprometen en el marco del Convenio a permitir el acceso a la información necesaria para dar viabilidad a los programas desarrollados de manera conjunta.

CUARTA: Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular, la formulación de Proyectos Específicos, cuyas condiciones se expresarán en convenios específicos, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En cualquier caso, en ellos se harán constar: objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes, necesario para el desarrollo de los mismos.

QUINTA: Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se emprendan podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

SEXTA: El personal que ofrezcan ambas instituciones, para las actividades mencionadas en la cláusula segunda, contará con la aceptación de la contraparte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

SÉPTIMA: Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de establecer los programas específicos y de intercambio, acorde con los Reglamentos de cada Institución y posibilidades económicas de las partes, integrados por un representante de cada una de las partes. A tal efecto se nombra por el "**COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS SECCIONAL TÁCHIRA**" a _____ y por "**LA UNET**" a: _____

OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su firma o de la última de ellas si ocurriere en fechas diferentes, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de "**LA UNET**", todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido.

NOVENA: Este Convenio estará adscrito al _____.

DÉCIMA: Las dudas, controversias y lo no previsto será resuelto amistosamente por entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los ____ días del mes de ____ del año 2016.

Por "**LA UNET**" Por el "**COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS SECCIONAL TÁCHIRA**"

Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Mercedes del Valle Rojas Roa
Presidente

Así mismo, se dispondrá de 15 días hábiles para la entrega de sugerencias, observaciones y modificaciones para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

Dr. José Ramiro Alexander Contreras
Presidente del Consejo Universitario (E)



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria